

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trialta	30 pesetas.
Semestral	50 —
Anual	100 —

Las suscripciones se efectúan en la Dirección del Boletín, calle Pignatelli, 67.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de los años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Accidentalmente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban una copia de este Boletín, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados sucesivamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado los días 13, 20 y 27, a las trece horas, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1943.—El Presidente ejerciente, José María Monterde.

SECCION CUARTA

Núm. 5.354

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Matiano Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la representación de Ciriaca Clemente y Alejandra Blanquez por débitos de derechos reales correspondientes a los años 1942, he dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho la representación de Ciriaca Clemente y Alejandra Blanquez los débitos que se le tienen reclamados

en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 23 del actual en el Juzgado municipal número 2 (Predicadores, 56), a las once horas, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Bienes que se subastan

Una casa sita en la calle de Liñán, núm. 8, que confronta: por derecha, con Ramón Oroz; por izquierda, propiedad del Estado, y por la espalda, con Pasqual Rilla. Valor para la subasta, 30.250 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se trate de rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 6 de diciembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 5.354

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eloy Antonio Quílez Polo, por débitos correspondientes a los años 1938 y 1939, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho don Eloy Antonio Quílez Polo los débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 23 del actual en el Juzgado municipal núm. 2 (Prejudicadores, 56) a las diez horas, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de esta provincia”.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Bienes que se subastan

Campo en el monte de Torrero, partida “Miraflores Viejo”, de cabida 1 hectárea y 5 áreas, que linda: por Norte, con monte común; Sur, con finca de Alejandro Palomar; por Este, con camino de herederos y Alejandro Palomar, y por Oeste, Sebastián Arráez. Valor para la subasta, pesetas 64.800.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se trate de rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 6 de diciembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 5.354

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Joaquín Esteban Blanco, por débitos de urbana correspondientes a los años 1940 al 1942, he dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho don Joaquín Esteban Blanco los débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 26 de actual, en el Juzgado municipal núm. 3 (Prejudicadores, 56), a las once horas, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de esta provincia”.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento del artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Bienes que se subastan

Una casa en plaza del Portillo, núm. 6, que linda: por derecha, con la casa núm. 7; por la izquierda y espalda, con cuartel de Caballería, y

216 metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 81.000.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se trate de rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 6 de diciembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 281)

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el éxito de las Jornadas Médicas Españolas que se celebran en Zaragoza.

Asistir en Corporación a la sesión inaugural de la III FERIA NACIONAL DE MUESTRAS.

Quedar enterada de nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía.

Adjudicar definitivamente a D. Miguel Martínez Pina, en la cantidad de 179,501 pesetas, la subasta de las obras relativas a la construcción de alcantarillado en calles Agustina Simón y su bifurcación izquierda.

Proceder a la encuadernación de diferentes libros y adquirir otros, con destino al Registro Civil del Juzgado número 1.

Solicitar de la Superioridad el suministro de un chasis con destino a una ambulancia-automóvil para la Casa de Socorro.

Desestimar instancia de los Ayudantes del Taller mecánico en la que solicitan se les equipare a los Oficiales de 2.º

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, por enfermedad, al obrero de la Sección de Pintura, Sebastián Pérez López.

Aprobar las normas que se citan que articular-

das, se anexionarán al Reglamento General de Funcionarios, referentes a los casos de licencia por enfermedad.

Conceder un trofeo a la Agrupación Artística Aragonesa, para los Campeonatos de Ajedrez que han de celebrarse con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

Traspasar la beca que tenía D. Félix Cardiel Mateo, para estudios del bachiller a la carrera Eclesiástica en el Seminario Conciliar de Alcorisa.

Facultar a la Alcaldía para designar la comisión municipal que entregue a S. E. el Jefe del Estado y al Nuncio de S. S. los primeros ejemplares de la obra premiada en el Certamen "La Virgen del Pilar es la Reina de La Hispanidad".

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Avenida de Madrid, 24; Don Jaime I, 14; Delicias, 70; camino Vallimaña, 8; Picarral, 201; Juan José Lorente, 17; Don Teobaldo, 14; perpendicular a la de la Virgen de la Cabeza; Avenida Puente del Pilar, 37, y 2 de Mayo, 19.

Conceder a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., permiso para realizar obras preliminares para la construcción de estación de cámaras zimotérmicas, en terrenos próximos a carretera Castellón, en las condiciones que se indican en el dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Manuel Sanz, en Manuela Sancho, 16; a D. Mariano Causapé en carretera Logroño, kilómetro 150, hectómetro 6; a D. Francisco Vall Lobera, en Puente Virrey, 30; a D. Antonio Sopena, en Hijuella del Carmen (Casablanca); a D. Martín Gracia Sierra, en San Juan de Luz; a D. Ramón Lax, aumento de dos plantas, en Avenida San José, 130; y a don Domingo Alquézar, aumento planta, en Norte, 16.

Conceder permiso: a D. Juan Bosqued, para aumento de piso y reforma de distribución, en Norte, 18; a D. Manuel Omedes para lo mismo, en Bella Vista, 4; a D. Santiago Gargallo, construir badén, en acera de su casa, en Urrea, 21; y a D. Juan Muñoz, para lo mismo, en Boggiero, 72; a la viuda de Victoriano Martínez, para construir paso de vehículos, en San Blas, 32 y 34, y al Secretario General del Zaragoza F. C., para lo mismo, en el Campo de San Antonio.

Devolver a D.ª Vicenta Ruiz la cantidad de 8'80 pesetas, previa deducción del 25 por 100 por haber renunciado al permiso de obras concedido por esta Corporación en Aznárez, 9.

Recibir provisionalmente las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en plaza de San Francisco.

Contestar a D. Froilán Tomás, que teniendo en cuenta lo manifestado en su instancia, que denuncia el funcionamiento de un martillo pilón en el taller de D. Jorge Muñoz, sito en Miguel Servet, 66, procede obligar a éste a quitar del referido taller el martillo pilón, y a retirar la fragua allí existente a una distancia mínima de medio metro de todo medianil, y requerirle al Sr. Muñoz para que lleve a efecto las correcciones señaladas.

Aprobar certificación de obra ejecutada por "Obras y Construcciones Daman", S. A., en obras realizadas en la Cámara de sedimentación de aguas de la ciudad, cuyo importe asciende a pesetas 107.335'25.

Adjudicar a D. Ricardo Chureca Gil las obras de derribo de las casas Coso, 38, y Coso, 40, abonando dicho señor la cantidad de 13.600 pesetas a cambio de los materiales de demolición de dichos inmuebles.

Anunciar nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, para contratar obras de pavimentación de asfalto de las vías públicas de la ciudad.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Indemnizar a los inquilinos de la calle de Latassa, 8, expropiada por el Ayuntamiento, con las cantidades que se expresan en el dictamen.

Autorizar el traspaso y división de la concesión administrativa de la cueva número 105 del barrio de Juslobol, entre D. Santiago Prados, y D.^a Narcisa Soler, en las condiciones que se expresan.

Indemnizar a D. Francisco Artal Clavero, propietario de la finca 6 del camino Viejo de Casablanca, por el levantamiento de cosecha.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Ponciano Fanilo contra acuerdo municipal denegatorio de mayor indemnización por despido del inmueble en paseo Echegaray y Caballero.

Autorizar a D. Bernardo Sánchez Navarro y D. Pablo Ibáñez Cabello, para traspasar las casas 16 de la manzana 87 y 16 de la 97, de la Ciudad Jardín, a favor de D. Eustaquio Polo y don Vicente Fernández, respectivamente.

Conceder permiso a D. Pedro López, adjudicatario de la casa número 13 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín, para arrendarla a D. Antonio Casanovas, en las condiciones que se expresan.

Denegar a D. Blas Pérez Ferrer el permiso para traspasar sus derechos sobre la casa número 22 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín a favor de D. José Domingo Luesma, por ser éste completamente desconocido.

Traspasar a favor de D. Angel Millán la concesión administrativa de terreno para corral en el barrio de Peñaflor, que figura a nombre de D. Lorenzo Corral Aina, en las condiciones que se expresan.

Desestimar instancia de D.^a Patricia Aparicio que solicita se le conceda a canon para vivienda una de las cuevas ocupadas actualmente por D. Jenaro Millán o D. Tomás Lamarca, por las razones que se expresan.

Conceder a D. Abilio Rodríguez el cuarto 18 del Depósito Administrativo, para almacenar salazones, en las condiciones que se expresan.

Celebrar nuevo concurso para la enajenación de catorce tornos metálicos inservibles para nuevas instalaciones del Matadero municipal.

Aprobar relaciones de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios.

Desestimar petición de varios detallistas del Mercado de Pescados, para que se les autorice

a colocar una báscula automática a fin de realizar las operaciones de reparto, por las razones que se expresan.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Informar instancia del Delegado de la Sección de Panificación del Sindicato de Cereales, que pide clasificación del pan, conforme se expresa en el dictamen.

Hacer público, conforme al ruego del Teniente de Alcalde Sr. García Belenguer, que el día 2 de octubre se celebrará la subasta para adjudicar los puestos de atracciones y venta en la feria. Y aun cuando se habían recibido varios escritos de los feriantes proponiendo nuevo emplazamiento para la feria, dijo que no había tiempo ni era posible, según dictamen de los técnicos municipales, acceder a tales variaciones.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia

Núm. 5.341

BORJA

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 40 de 1941, se cita a Pascual Sanmartín Estela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza el día 11 de diciembre próximo y hora de las diez al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.338

Sindicato de Riegos de Monreal de Ariza

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Casa Consistorial el acuerdo tomado en segunda convocatoria por los regantes asistentes a la sesión, referente a la reforma del artículo 37 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de este pueblo, para lo que fueron convocados oportunamente, a los efectos de examen y reclamación.

Monreal de Ariza, 4 de diciembre de 1943.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Félix Morón.